

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempán, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

Sentido de la resolución: **Revocación Parcial**

Visto el estado procesal del expediente **RR-480/2020**, relativo al recurso de revisión interpuesto por \*\*\*\*\* en lo sucesivo el recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ATEMPAN, PUEBLA**, en lo continuo, el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.** El ocho de octubre de dos mil veinte, el sujeto obligado, recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, Infomex, una solicitud de acceso a la información pública, a la cual le fue asignada el número de folio 01925020 en la cual solicitó la siguiente información:

***“...De los informes del auditor externo desde 15 de octubre de 2018 al 01 de octubre de 2020 así como sus puntos solventados. Solicito documentos del estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación de Objeto del Gasto DESDE 15 DE OCTUBRE DE 2018 AL 01 DE OCTUBRE DE 2020.” (Sic)***

**II.** El seis de noviembre de dos mil veinte la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información de la siguiente manera:

***“La respuesta fue enviada a través del correo señalado en su solicitud en el plazo que determina la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, por motivo que el Sistema de Infomex no soporta más de dos archivos a la vez.”***

Información que hizo consistir de la mera siguiente:

***“... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 fracción V; 16, fracciones I, IV y XXII, 142, 144, 145, 146, 150, 152, 156 fracciones II y IV, 157, 158, 161 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa de este Sujeto Obligado le informa lo siguiente:***

***Con respecto al punto 1: solicito documento o archivo de los informes del auditor externo desde 15 de octubre 2018 al 01 de octubre 2020 así como sus puntos solventados.***

***Adjunto los informes de los auditores, con las solventaciones solicitadas y periodos.***

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
 Expedientes: **RR-480/2020**  
 Folio: **01925020**

**Con respecto al punto 2. Solicito documento del Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación de Objeto del Gasto desde 15 de octubre de 2018 al 01 de octubre de 2020.**  
**Se adjunta la información en PDF."**

A manera de ilustración se muestran algunas las imágenes de la información adjunta al correo enviado al recurrente en respuesta.

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)  
 Del 01/ene./2020 Al 31/ene./2020

Concepto	Egresos					Saldo (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Comprometido	Pagado	
TRANSFERENCIAS A FEDERACIONES, MANDATOS Y OTROS AN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,408,210.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,408,210.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,408,210.00</b>
MATERIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,813,100.00	\$0.00	\$1,813,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,813,100.00
MATERIAL Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$73,050.00	\$0.00	\$73,050.00	\$0.00	\$0.00	\$73,050.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$431,000.00	\$0.00	\$431,000.00	\$0.00	\$0.00	\$431,000.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, UTENSILIOS, EQUIPOS Y INSTRUMENTOS	\$377,050.00	\$0.00	\$377,050.00	\$0.00	\$0.00	\$377,050.00
ACTIVOS BIENES MUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$52,217,821.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,217,821.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,217,821.55</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$52,217,821.55	\$0.00	\$52,217,821.55	\$0.00	\$0.00	\$52,217,821.55
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIONES DE PRESTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FEDERACIONES, MANDATOS Y OTROS AN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROSIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)  
 Del 01/feb./2020 Al 29/feb./2020

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
 Expedientes: RR-480/2020  
 Folio: 01925020

**MUNICIPIO DE ATEMPAN**  
Puebla

Estado Analítico del Ejercicio Presupuestado de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
1 Oct/2020 al 31 Dic/2020

Fecha y hora de impresión: 02/10/2020 02:16 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio S = (3-2)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 3=(1+2)	Devengado	Pagado	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$18,474,340.48</b>	<b>\$13,891,000.00</b>	<b>\$32,274,340.48</b>	<b>\$1,468,703.99</b>	<b>\$1,468,703.99</b>	<b>\$30,893,642.49</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$17,817,729.80	\$13,891,000.00	\$31,718,729.80	\$1,468,703.99	\$1,468,703.99	\$30,250,025.86
REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$556,610.68	\$0.00	\$556,610.68	\$0.00	\$0.00	\$556,616.63
SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PREVISIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$8,582,436.33</b>	<b>\$178,245.00</b>	<b>\$8,760,681.33</b>	<b>\$823,185.40</b>	<b>\$823,185.40</b>	<b>\$7,937,495.93</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	\$1,097,637.00	\$23,345.00	\$1,120,982.00	\$175,004.70	\$175,004.70	\$945,977.30
ALIMENTOS Y ÚTENSILIOS	\$1,140,503.00	\$0.00	\$1,140,503.00	\$2,685.80	\$2,685.80	\$1,137,817.20
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	\$59,342.00	\$0.00	\$59,342.00	\$0.00	\$0.00	\$59,342.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$344,125.00	\$0.00	\$344,125.00	\$0.00	\$0.00	\$344,125.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$158,571.50	\$12,000.00	\$170,571.50	\$40,880.42	\$40,880.42	\$129,691.08
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$3,784,325.83	\$32,000.00	\$3,816,325.83	\$584,494.49	\$584,494.49	\$3,231,831.34
VESTUARIO, BLANCOS, TENDIDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS	\$93,813.00	\$0.00	\$93,813.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$83,373.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$274,066.00	\$10,000.00	\$284,066.00	\$11,000.00	\$11,000.00	\$273,066.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$12,238,853.83</b>	<b>\$120,054.59</b>	<b>\$12,358,908.42</b>	<b>\$838,198.55</b>	<b>\$838,198.55</b>	<b>\$11,520,709.87</b>
SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTADO DE PUEBLA	\$2,694,167.00	\$49,328.00	\$2,743,495.00	\$45,114.09	\$45,114.09	\$2,698,380.91
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$2,348,520.50	\$0.00	\$2,348,520.50	\$84,400.00	\$84,400.00	\$2,264,120.50
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	\$2,576,961.33	\$78,000.00	\$2,654,961.33	\$102,800.00	\$102,800.00	\$2,552,161.33
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$100,658.00	\$6,200.00	\$106,858.00	\$8,103.98	\$8,103.98	\$98,754.02
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	\$1,140,156.14	\$482,859.35	\$1,623,015.49	\$357,426.85	\$357,426.85	\$1,265,588.64
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$294,641.70	\$0.00	\$294,641.70	\$5,600.00	\$5,600.00	\$289,041.70
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$177,102.84	\$13,858.58	\$190,961.42	\$16,858.58	\$16,858.58	\$174,102.84
SERVICIOS SOCIALES	\$225,428.38	\$144,000.00	\$369,428.38	\$106,880.84	\$106,880.84	\$262,547.54
OTROS SERVICIOS GENERALES	\$1,140,835.00	\$10,000.00	\$1,150,835.00	\$44,720.22	\$44,720.22	\$1,106,114.78
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS</b>	<b>\$9,534,458.15</b>	<b>\$1,341,186.87</b>	<b>\$10,875,645.02</b>	<b>\$347,432.87</b>	<b>\$347,432.87</b>	<b>\$10,528,212.15</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$269,750.00	\$0.00	\$269,750.00	\$0.00	\$0.00	\$269,750.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$5,395,000.00	\$0.00	\$5,395,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,395,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$3,719,718.15	\$1,341,186.87	\$5,060,905.02	\$347,432.87	\$347,432.87	\$4,713,472.15
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Auditoría externa del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
 Expedientes: **RR-480/2020**  
 Folio: **01925020**



**C.P.C. ROBERTO ORTIZ LÓPEZ**

11 PTE. 1314-103B COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
 PUE. TEL.222-2427884 CEL:2221921223  
 cperobertoortizlopez@hotmail.com



**ANEXO 3**

Puebla, Pue, a 24 de Mayo de 2019.

**PROFR. JAVIER VIVEROS LEÓN**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN, PUEBLA**  
**PRESENTE.**

Quien suscribe, C.P.C. Roberto Ortiz López, Auditor Externo del Municipio de Atempan, Puebla, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Infórmo a usted que por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018 se encontraron las siguientes observaciones, mismas que deberá dar el seguimiento y solventación a las mismas:

**FINANCIERO (Participaciones)**

De acuerdo a la revisión realizada a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, se observan los siguientes rubros, mismos que deberán de justificarse, cancelarse y son los siguientes:

1111-01-001	Caja Reservas	\$2,059.93
2111-1-501-001	Sueldos por pagar administración 2018-2019	\$268,198.09
2112-1-000872	Tercer	\$3,000,000.00
2119-501-007	Municipal	\$122,406.79

**OBRA PÚBLICA (Participaciones Plasm. Foralimul)**

Se realizó revisión técnica de los expedientes técnicos de las obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Atempan, con la revisión fiscal de los mismos con personal de la Dirección de Obras Públicas, S.I. encontrando observaciones en el periodo que va del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LAS PALMAS, LOCALIDAD DE CALA SUR \$258,471.00
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BUGAMBILIAS LOCALIDAD DE ATEMPAN \$287,926.73
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS PRIVADAS LAS ROSAS Y LAS FLORES, LOCALIDAD DE CALA SUR \$251,985.05
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE EL PEDREGAL PRIVADA LOS ARCOS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, LOCALIDAD DE APATAUY \$1,605,509.50
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS PRIVADAS LAS ROSAS Y LAS FLORES, LOCALIDAD DE CALA SUR \$228,723.48

**JAVIER VIVEROS LEÓN**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.

**Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
 TENDRERA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-05-24



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
 Expedientes: RR-480/2020  
 Folio: 01925020



**CP. ROBERTO ORTIZ LÓPEZ**

11 PTE. 1314-103B, COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
 PUE. TEL. 222-2427884 CEL. 2221921223  
 cperobertoortizlopez@hotmail.com



- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO A UN COSTADO DE LA CARRETERA AMOZOC-TEZIUTLAN, ENTRE CALLE LAS DELICIAS Y CALLE SIN NOMBRE, LOCALIDAD LAS DELICIAS \$439,667.27
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 2 DE ABRIL, LOCALIDAD DE TEZHUATEPEC \$22,032.57
- REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO (BACHO) Y PINTURA DE TRAFICO EN TOPES DE LA LOCALIDAD DE ATEMPAN \$672,823.09
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA 10 DE MAYO, LOCALIDAD DE TACOPAN \$268.13
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LA PERLA, LOCALIDAD DE TACOPAN \$268.13
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD DE TACOPAN \$551,220.72
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD DE TACOPAN \$551,220.72
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA 5-DE MAYO, LOCALIDAD DE CALA SUR \$568,800.01
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LOS-VEGAS, LOCALIDAD TACOPAN \$188,544.00
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LOS VEGAS, LOCALIDAD TACOPAN \$20,814.00
- REHABILITACION DE REVESTIMIENTO (RECARGAS DE BALASERO) EN CALLES DE LAS COMUNIDADES DE ATEMPAN \$341,531.41



1. De acuerdo a la revisión realizada de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, se observan los siguientes rubros que deben registrarse y cancelarse y son los siguientes:

2112-1-000472 ... Tercer ... \$3,000,000.00

INICIA ACCION  
 F. D. T. E. C.  
 EST/...

**DESEMPEÑO (Participaciones, Fism, Fortamun)**

1. El Ayuntamiento dentro de su programa Presupuestal, promueve el desarrollo que promovieran la igualdad entre hombres y mujeres.
2. No se me exhibió el Código de Conducta, el actuar de todo el personal, autorizado por el Cabildo Municipal.
3. No se detectó un comité de administración de riesgos.
4. El personal que maneja el fondo se encuentra asegurado cualquier eventualidad.
5. No se cuenta con póliza de seguro de los bienes muebles e inmuebles.
6. No se cuenta con un cuadro de riesgos que identifique los eventos o circunstancias internas o externas que amenazan el cumplimiento y metas institucionales.
7. No existe un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).
8. No se cuenta con póliza de seguro para el parque vehicular.
9. Se detectó que algunos elementos de seguridad pública, aún se encuentran en proceso de aprobación de sus exámenes de conformidad.

*[Signature]*  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

*[Signature]*  
 TESORERÍA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

*[Signature]*  
 CONTRALOR MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
Expedientes: RR-480/2020  
Folio: 01925020

**R**  
**CPC. ROBERTO ORTIZ LOPEZ**  
II PTE. 1314-303B COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
PUE. TEL. 222-2427884 CEL. 2221921323  
cperobertoortizlopez@hotmail.com

10. No se difunde en su página oficial, las conclusiones o documentos derivados de las auditorías internas practicadas por el área de Controlaría Municipal.  
11. No se cuenta con modelos de trabajo de las Auditorías Internas por parte del Controlaría Municipal.  
12. El área de Controlaría Interna cuenta con un programa anual de auditoría.  
13. La Controlaría Interna no exhibe los expedientes de auditorías, informes y Estados Financieros, no exhibe los expedientes del mismo.  
14. Se observa que no se exhibió la técnica de elaboración de documentos en donde se plasman los medios de comunicación utilizados entre otros.  
15. Se observa que no se ha publicado el Programa de Auditorías Internas para el adecuado cumplimiento de la legislación aplicable.

**CUMPLIMIENTO (Participación Ciudadana, Fortalecimiento)**

1. No se exhibió el Comité de Ética o Código de Conducta, ni el sistema de pago del personal.

**C. ROBERTO ORTIZ LOPEZ**  
**CONTADOR EXTERNO**  
**REGISTRO PROFESIONAL 61578**

CCBSO  
L. O. C. P.  
Cep. Ing. Carlos Herrera  
Cep. C. Víctor Hugo Sosa  
Cep. Ing. Gerardo Ortega

**CPC ROBERTO ORTIZ LOPEZ**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**ATAMPAN, PUEBLA**  
**2014-2021**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**ATAMPAN, PUEBLA**  
**2014-2021**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**ATAMPAN, PUEBLA**  
**2014-2021**

III. Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, el solicitante interpuso un recurso de revisión por medio electrónico a través del Sistema de Gestión de Medios

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado; la entonces Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en lo sucesivo el Instituto, le asignó el número de expediente **RR-480/2020**, ordenando turnar dicho recurso a la Ponencia de la Comisionada María Gabriela Sierra Palacios, para su trámite, estudio y en su caso, proyecto de resolución.

**IV.** Mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, se previno al entonces solicitante para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, proporcionara a esta autoridad el acto que se recurre, debiendo señalar las razones o los motivos de inconformidad, con el apercibimiento que en caso de no cumplir con dicha prevención sería desechado el recurso de revisión.

**V.** Con fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el ahora recurrente dio cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que antecede, precisando que el motivo de inconformidad en la respuesta incompleta otorgada por el sujeto obligado; por lo que, se admitió el recurso interpuesto, ordenándose integrar el expediente, poniéndolo a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para el efecto de que rindiera su informe con justificación, anexando las constancias que acreditaran sus manifestaciones respecto del acto reclamado, así como aportara las pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para manifestar su negativa a

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

la publicación de sus datos personales, así como se puso a su disposición el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión, informándosele de la existencia, características principales, alcances y condiciones del tratamiento al que serían sometidos sus datos personales. Asimismo, se le tuvo por señalado el sistema antes referido para recibir notificaciones.

**VI.** Por proveído de fecha veinte de enero de dos mil veintiuno, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos. En esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se proveyó respecto de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza. Y toda vez que el recurrente no dio contestación a la vista dada mediante proveído de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, en relación al derecho que le asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, dicha omisión constituye su negativa para que los mismos sean publicados. Finalmente se solicitó al sujeto obligado informara si se encuentra suspendido o en actividades laborales sus actividades por el fenómeno de salud covid-19.

**VII.** En fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, en cumplimiento al proveído que antecede, se tuvo al sujeto obligado informando que se encontraba suspendido de manera indefinida, por lo que se ordenó la suspensión de plazos y términos dentro del presente expediente.

**VIII.** En proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, el Comisionado Presidente tuvo por recibido el recurso de revisión RR-0480/2020 y en



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

cumplimiento al Acuerdo número S.O.04/21.24.02.21/14 tomado de la sesión ordinaria del Pleno de este Órgano Garante, retornándose el presente expediente a la Comisionada Marcela Carcaño Ruíz de conformidad con el orden de turno, a fin de continuar con la substanciación del procedimiento en términos de Ley.

**IX.** Por proveído de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, por Acuerdo de Pleno de este Instituto de Transparencia, de fecha catorce de octubre de dos mil veintiuno, se ordenó la reanudación de plazos y términos de los recurso de revisión, por lo que se reanudaron los mismos en el presente medio de impugnación, razón por la cual, se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**X.** Por auto de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## **CONSIDERANDO**

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1 y 13 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

**Segundo.** Los recursos de revisiones son procedentes en términos de lo dispuesto por el artículo 170, fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la recurrente se agravió por la entrega de información incompleta, en un formato inaccesible, ilegible, y/o no accesible.

**Tercero.** Los recursos de revisión se interpusieron por medio electrónico, cumpliendo con todos los requisitos aplicables, establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Lo anterior, tomando en consideración que las causales de sobreseimiento están relacionadas con aspectos necesarios para la válida instrumentación de un proceso, por lo cual su estudio es preferente.

Por analogía, de manera ilustrativa se invoca la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

***“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el***

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

***que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”***

En el caso particular y toda vez que el sujeto obligado durante la secuela procesal manifestó haber modificado el acto reclamado, se estudiará el supuesto previsto en la fracción III, del artículo 183, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que refiere:

***“Artículo 183. “El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos: ... ..III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o...”***

Al respecto, el hoy recurrente solicitó los informes del auditor externo desde quince de octubre de dieciocho al uno de octubre de veinte así como sus puntos solventados, además de los documentos del estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación de Objeto del Gasto del mismo periodo antes citado.

El sujeto obligado en respuesta, le hizo de su conocimiento del ahora recurrente que le adjuntó los informes de los auditores, con las solventaciones solicitadas y periodos; así como, le adjuntaba un archivo en formato pdf con la información solicitada respecto de estado del ejercicio del presupuesto de egresos por Clasificación de Objeto del Gasto.

La hoy recurrente, inconforme con la respuesta, presentó recurso de revisión argumentando como motivo de motivo de inconformidad la entrega de información incompleta e inaccesible, debido a que no le proporcionó la información de todos los periodos solicitados.

El sujeto obligado al rendir su informe con justificación manifestó que, toda vez que había acreditado haber enviado la respuesta en tiempo y forma, se había

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

modificado el acto impugnado dejándolo sin materia, por lo que el presente medio de impugnación se debía de sobreseer.

En razón de lo anterior, si bien el sujeto obligado acreditó haber otorgado respuesta dentro del término establecido para ello, esto no significó que deje sin materia al presente recurso de revisión, como se analizará más adelante, por lo que se procederá a su estudio de fondo.

**Quinto.** Con el objeto de establecer la controversia respecto de la solicitud de acceso a la información realizada por el recurrente a fin de lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio es necesario establecer que la naturaleza del acto reclamado radica en:

**“... CABE SEÑALAR QUE EL SUJETO OBLIGADO NO ME OTORGO RESPUESTA TODOS MIS PUNTOS DE PETICIÓN SIENDO ASI QUE EL SUJETO OBLIGADO REALIYA EL SEÑALAMIENTO DE HANER OTORGADO RESPUESTA VIA CORREO A LA SOLICITUD, ENTENDIÉNDOLO COMO RESPUESTA A TODO LO QUE SE SOLICITO LO QUE MI INCONFORMIDAD ES LA RESPUESTA INCOMPLETA YA QUE EL ARCHIVO QUE ME OTORGO NO CONTIENE TODAS LAS HOJAS COMPLETAS DEL INFORME QUE SE LE SOLICITO.**

**ASI COMO SU OPACIDAD A NO RESPONDER MIS PUNTOS DE PETICIÓN EXPUESTO EN MI DERECHO HUMANO DE SOLICITUD EN LAS OFICINAS, YA QUE ESTE MEDIO ES ESPECIALMENTE PARA ATENDER EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA JURÍDICA, IMPARCIALIDAD, VERACIDAD, TRANSPARENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD, QUE RIGEN EL ACTUAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.**

**Misma petición que no fue atendida completamente violando mi derecho de saber y conocer el uso, proceso y manejo de los recursos públicos así como la opacidad total de su actuar como sujeto obligado vulnerando mi derecho de recibir información pública completa” (Sic) Énfasis añadido**

A lo que el sujeto obligado a través de su informe justificado manifestó lo que a continuación se expone:

***“PRIMERO.- Se recibe el recurso de revisión con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, posteriormente se realizó la verificación del envío del correo electrónico, y se corroboró que la información si fue enviada dentro de los plazos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del***

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

*Estado de Puebla, al correo señalado por el recurrente: ... Se adjunta captura de pantalla COMO ANEXO 3*

*SEGUNDO. - Se adjuntan al sistema de comunicación con los sujetos obligados, la respuesta entregada al recurrente, así como también los PDF que se adjuntaron a la respuesta, todo esto en hojas certificadas.*

*La respuesta entregada a la ahora recurrente se fundó en los argumentos que a continuación se exponen:*

*Señalando los elementos y circunstancias que originaron el recurso de revisión y por razones que ya se fundamentaron anteriormente, y con el objetivo de evitar causar un perjuicio a la solicitante al ejercer su derecho de acceso a la información, por lo que estableciendo los preceptos legales aplicables al hecho que nos ocupa, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información pública del C ..., se presentan los siguientes:*

**DOCUMENTOS QUE PRUEBAN LA LEGALIDAD DEL ACTO RECLAMADO:**

**1. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia-certificada del nombramiento donde se acredita al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atempan, Puebla, el cual adjunto certificado como ANEXO 1.

**2. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en la copia certificada de la impresión del acuse de la solicitud del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información recibida por la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atempan y que se adjuntan al presente como ANEXO 2.

**3. DOCUMENTAL PÚBLICA.-** Consistente en copia certificada de la impresión del correo enviado al C..., que contiene la respuesta, así como también los archivos en PDF que contienen la información solicitada, se adjuntan los archivos al Sistema de comunicación con los Sujetos Obligados dentro del alcance del recurso de revisión como ANEXO 3.

**4. INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES:** Consistente en todo aquello que obre en autos y que de su análisis se desprenda beneficio a este Sujeto Obligado.

**5. PRESUNCIONAL LEGAL.-** Consistente en todo aquello que la Ley establece expresamente, y las consecuencias que nacen inmediata y directamente de la Ley.

**6. PRESUNCIONAL HUMANA.-** Consistente en todos aquellos hechos debidamente probados, que favorezcan a mi representada..."

De los argumentos vertidos por las partes se desprende que corresponde a este Instituto determinar si el sujeto obligado, cumplió o no, con su obligación de dar acceso a la información, de acuerdo a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** Se admitieron como pruebas por parte del recurrente la siguiente:

- **DOCUMENTAL PRIVADA:** La documental: Consistente en copia simple de una captura de pantalla de la liga electrónica

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

plataformadetransparencia.org.mx/group/guest/mis-solicitudes, con el número 01925020 Ayuntamiento de Atempan.

Documental privada que gozan de valor indiciario, en términos de lo dispuesto por los artículos 265, 267 y 268 y 337 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria conforme lo establece el diverso 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En cuanto a los medios probatorios ofrecidos por el Sujeto Obligado, se admitieron:

- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**: Consistente en la copia certificada del nombramiento donde se acredita al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Atempan, Puebla.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**: Consistente en la copia certificada de la impresión del acuse de la solicitud del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información recibida por la Unidad de Transparencia, de fecha ocho de octubre de dos mil veinte, con folio 01925020, ante el Honorable Ayuntamiento de Atempan.
- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**: Consistente en copia certificada de la impresión del correo enviado al recurrente, de fecha seis de noviembre de dos mil veinte, que contiene la respuesta, así como también los archivos en PDF que contienen la información solicitada, adjuntando los archivos al Sistema de comunicación con los Sujetos Obligados.
- **INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES**: Consistente en todo aquello que obre en autos y que de su análisis se desprenda beneficio a este Sujeto Obligado.
- **PRESUNCIONAL LEGAL**: Consistente en todo aquello que la Ley establece expresamente, y las consecuencias que nacen Inmediata y

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

directamente de la Ley.

- **PRESUNCIONAL HUMANA.-** Consistente en todos aquellos hechos debidamente probados, que favorezcan al sujeto obligado.

Documentales públicas, que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, en términos de lo dispuesto por los artículos 265, 266, 267 y 335, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria de conformidad con el numeral 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La instrumental publica de actuaciones hace prueba plena y tiene valor probatorio en términos de lo dispuesto el artículo 336 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La última dé, las pruebas, la presuncional legal y humana, es considerada documental en términos del artículo 316 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio según lo dispuesto por el artículo 350 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De las pruebas ofrecidas y valoradas por las partes, se aprecia la existencia de la solicitud de acceso y la respuesta otorgada a ésta, por el sujeto obligado.

**Séptimo.** Para mayor entendimiento, quien esto resuelve entrará al estudio del agravio hecho valer por el ahora recurrente, el cual lo hizo consistir en la entrega de información incompleta.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

Al respecto, se debe precisar que el hoy recurrente, realizó una solicitud de acceso a la información pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el día ocho de octubre de dos mil veinte, a través de la cual le solicitó al sujeto obligado, los informes del auditor externo desde el quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de veinte así como sus puntos solventados, además de los documentos del estado del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación de objeto del gasto desde quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte.

En su respuesta, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, hizo del conocimiento del solicitante que la misma le fue enviada a través del correo señalado en su solicitud en el plazo que determina la Ley de la materia, en razón a que el Sistema de Solicitudes de Información no soportaba el envío de más de dos archivos a la vez, haciendo consistir la información en lo siguiente: con respecto al punto uno: *“solicito documento o archivo de los informes del auditor externo desde quince de octubre dos mil dieciocho al uno de octubre dos mil veinte así como sus puntos solventados”* adjuntó los informes de los auditores, con las solventaciones solicitadas y periodos y respecto del punto dos: *“Solicito documento del Estado del ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación de Objeto del Gasto desde quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte”* adjuntó la información en PDF.

A manera de ilustración se muestran algunas las imágenes de la información adjunta al correo enviado al recurrente en respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio 01925020, siendo la siguiente:

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)  
Del 01/ene./2020 Al 31/ene./2020



Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
 Expedientes: RR-480/2020  
 Folio: 01925020

Concepto	Egresos					Cierre Ejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado (3=(1+2))	Comprometido	Pagado	
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS AN...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>BENEFICIOS INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$1,418,514.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,418,514.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,418,514.00</b>
MATERIAL Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,813,100.00	\$0.00	\$1,813,100.00	\$0.00	\$0.00	\$1,813,100.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$23,500.00	\$0.00	\$23,500.00	\$0.00	\$0.00	\$23,500.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$431,500.00	\$0.00	\$431,500.00	\$0.00	\$0.00	\$431,500.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAQUINARIA, UTILES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$377,050.00	\$0.00	\$377,050.00	\$0.00	\$0.00	\$377,050.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
BENEFICIOS INMUEBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$52,217,821.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,217,821.55</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$52,217,821.55</b>
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$52,217,821.55	\$0.00	\$52,217,821.55	\$0.00	\$0.00	\$52,217,821.55
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONCESIONES DE PRÉSTAMOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁL...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS ENERGA...	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)  
 Del 01/feb./2020 Al 29/feb./2020

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
 Expedientes: RR-480/2020  
 Folio: 01925020

**MUNICIPIO DE ATEMPAN**  
Puebla

Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
1 Oct/2020 al 31 Dic/2020

Fecha y hora de impresión: 02/10/2020 02:16 p.m.

Concepto	Egresos					Subejercicio S = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado 3=(1+2)	Devengado	Pagado	
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>118,474,340.48</b>	<b>113,891,000.00</b>	<b>532,274,348.48</b>	<b>11,468,703.99</b>	<b>11,468,703.99</b>	<b>130,893,542.44</b>
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	117,817,729.80	113,891,000.00	531,718,725.83	11,468,703.99	11,468,703.99	130,250,018.86
REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	55.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	555,022.63	50.00	155,022.63	50.00	50.00	555,022.63
SEGURIDAD SOCIAL	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
PREVISIONES	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>28,582,438.33</b>	<b>178,245.00</b>	<b>18,621,731.33</b>	<b>822,185.40</b>	<b>822,185.42</b>	<b>17,190,333.84</b>
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	1,097,037.00	253,345.00	1,492,832.00	115,004.70	147,004.70	1,107,877.22
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	11,440,503.00	50.00	11,440,503.00	2,685.80	2,685.80	11,137,817.20
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	159,342.00	50.00	159,342.00	50.00	50.00	159,342.00
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	344,125.00	50.00	794,125.00	50.00	50.00	194,125.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	158,571.50	12,000.00	170,571.50	240,880.42	240,880.42	118,591.08
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,784,325.83	332,000.00	14,116,325.83	1,594,494.49	1,594,494.49	12,241,831.34
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	919,813.00	50.00	1,013,813.00	110,440.00	110,440.00	903,373.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y ACCESORIOS MENORES	274,066.00	130,000.00	404,066.00	111,600.00	111,600.00	292,466.00
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>612,238,853.11</b>	<b>630,054.59</b>	<b>110,118,512.87</b>	<b>883,198.55</b>	<b>883,198.59</b>	<b>112,278,116.22</b>
SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTADO DE PUEBLA	52,894,167.00	149,328.00	52,959,493.00	845,114.09	845,114.09	52,909,378.91
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	52,348,520.50	50.00	52,348,520.50	834,400.00	834,400.00	52,284,120.50
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS	57,576,961.30	878,030.00	53,654,931.30	1,102,800.00	1,102,800.00	52,551,131.30
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1100,658.00	58,200.00	1,108,858.00	88,103.98	88,103.98	528,554.02
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO	61,140,156.14	549,859.30	11,822,969.27	1,037,426.83	1,037,426.83	11,235,543.44
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	32,94,641.70	50.00	32,94,641.70	35,600.00	35,600.00	32,91,041.70
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	81,77,102.84	13,858.58	1,196,769.30	116,858.30	116,858.30	1,100,110.82
SERVICIOS SOCIALES	50,25,424.30	144,000.00	1,109,828.30	1,109,880.84	1,109,880.84	1,173,147.46
OTROS SERVICIOS GENERALES	11,140,835.00	120,000.00	11,170,835.00	144,720.22	144,720.22	11,126,411.78
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS</b>	<b>19,334,438.15</b>	<b>11,341,186.87</b>	<b>19,726,634.82</b>	<b>1347,832.87</b>	<b>1347,832.87</b>	<b>19,379,841.95</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	4269,750.00	50.00	4269,750.00	50.00	50.00	4269,750.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	15,064,688.15	11,291,136.87	15,256,884.82	1,297,782.87	1,297,782.87	15,080,091.95
SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00
AYUDAS SOCIALES	13,719,718.15	11,241,186.87	13,001,804.82	1,247,832.87	1,247,832.87	13,714,181.95
PENSIONES Y JUBILACIONES	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00

Observaciones de la auditoría externa, del quince de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
 Expedientes: **RR-480/2020**  
 Folio: **01925020**



**C.P.C. ROBERTO ORTIZ LÓPEZ**  
 11 PTE. 1314-103B COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
 PUE. TEL.222-2427884 CEL:2221921223  
 cperobertoortizlopez@hotmail.com



**ANEXO 3**

Puebla, Pue, a 24 de Mayo de 2019.

**PROFR. JAVIER VIVEROS LEÓN**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATEMPAN, PUEBLA**  
**PRESENTE.**

Quien suscribe, C.P.C. Roberto Ortiz López, Auditor Externo del Municipio de Atempan, Puebla, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Infórmo a usted que por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018 se encontraron las siguientes observaciones, mismas que deberá dar el seguimiento y solventación a las mismas:

**FINANCIERO (Participaciones)**

De acuerdo a la revisión realizada a la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, se observan los siguientes rubros, mismos que deberán de justificarse, cancelarse y son los siguientes:

1111-01-001	Caja Reservas	\$2,059.93
2111-1-501-001	Sueldos por pagar administración 2018-2019	\$268,198.09
2112-1-000872	Tercer	\$3,000,000.00
2119-501-007	Municipal	\$122,406.79

**OBRA PÚBLICA (Participaciones Plasm. Foralimul)**

Se realizó revisión técnica de los expedientes técnicos de las obras públicas del Honorable Ayuntamiento de Atempan, con la revisión fiscal de los mismos con personal de la Dirección de Obras Públicas, sin encontrarse observaciones en el periodo que va del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018.

- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LAS PALMAS, LOCALIDAD DE TETZICAN, PUE. \$258,471.00
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BUGAMBILIAS LOCALIDAD DE ATEMPAN \$287,926.73
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS PRIVADAS LAS ROSAS Y LAS FLORES, LOCALIDAD DE CALA SUR \$251,985.05
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE EL PEDREGAL PRIVADA LOS ARCOS Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, LOCALIDAD DE APATAUY \$1,605,509.50
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LAS PRIVADAS LAS ROSAS Y LAS FLORES, LOCALIDAD DE CALA SUR \$228,723.48

**CONTRALOR MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**ATEMPAN, PUE.**  
 2019-2021

**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO**  
**ATEMPAN, PUE.**  
 2018-2021

Sujeto Obligado: Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.  
 Ponente: Laura Marcela Carcaño Ruíz  
 Expedientes: RR-480/2020  
 Folio: 01925020



**CP. ROBERTO ORTIZ LÓPEZ**

11 PTE. 1314-103B, COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
 PUE. TEL. 222-2427884 CEL. 2221921223  
 cperobertoortizlopez@hotmail.com



- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO A UN COSTADO DE LA CARRETERA AMOZOC-TEZIUTLAN, ENTRE CALLE LAS DELICIAS Y CALLE SIN NOMBRE, LOCALIDAD LAS DELICIAS \$439,667.27
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE 2 DE ABRIL, LOCALIDAD DE TEZHUATEPEC \$22,032.57
- REHABILITACION DE CONCRETO HIDRAULICO (BACHO) Y PINTURA DE TRAFICO EN TOPES DE LA LOCALIDAD DE ATEMPAN \$672,823.09
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA 10 DE MAYO, LOCALIDAD DE TACOPAN \$268.13
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LA PERLA, LOCALIDAD DE TACOPAN \$268.13
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD DE TACOPAN \$551,220.72
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE BENITO JUAREZ, LOCALIDAD DE TACOPAN \$551,220.72
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA 5-DE MAYO, LOCALIDAD DE CALA SUR \$568,800.01
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LOS-VEGAS, LOCALIDAD TACOPAN \$188,544.00
- REHABILITACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA PRIVADA LOS VEGAS, LOCALIDAD TACOPAN \$20,814.00
- REHABILITACION DE REVESTIMIENTO (RECARGAS DE BALASERO) EN CALLES DE LAS COMUNIDADES DE ATEMPAN \$341,531.41



1. De acuerdo a la revisión realizada de la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, se observan los siguientes rubros que deben registrarse y cancelarse y son los siguientes:

2112-1-000472 ... Tercer ... \$3,000,000.00

INICIA ACCION  
 F. D. DE C.  
 EST/...

**DESEMPEÑO (Participaciones, Fism, Fortamun)**

1. El Ayuntamiento dentro de su programa Presupuestal, promueve el desarrollo que promovieran la igualdad entre hombres y mujeres.
2. No se me exhibió el Código de Conducta, ni el actuar de todo el personal, autorizado por el Cabildo Municipal.
3. No se detectó un comité de administración de riesgos.
4. El personal que maneja el fondo se encuentra asegurado cualquier eventualidad.
5. No se cuenta con póliza de seguro de los bienes muebles e inmuebles.
6. No se cuenta con un cuadro de riesgos que identifique los eventos o circunstancias internas o externas que amenazan el cumplimiento y metas institucionales.
7. No existe un análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas).
8. No se cuenta con póliza de seguro para el parque vehicular.
9. Se detectó que algunos elementos de seguridad pública, aún se encuentran en proceso de aprobación de sus exámenes de conformidad y confianza.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

TESORERÍA MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

CONTRALOR MUNICIPAL  
 H. AYUNTAMIENTO  
 ATEMPAN, PUE.  
 2019-2021

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
 Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
 Expedientes: **RR-480/2020**  
 Folio: **01925020**



**CPE. ROBERTO ORTIZ LOPEZ**

II PTE. 1314-303B COL. SANTIAGO, PUEBLA,  
 PUE. TEL. 222-2427884 CEL. 2221921323  
 cperobertoortizlopez@hotmail.com



10. No se difunde en su página oficial, las conclusiones o documentos derivados de las auditorías internas practicadas por el área de Contraloría Municipal.
11. No se cuenta con modelos de trabajo de las Auditorías Internas por parte del Contralor Municipal.
12. El área de Contraloría Interna cuenta con un programa anual de auditoría.
13. La Contraloría Interna no exhibe los expedientes de auditorías, informes y Estados Financieros, no exhibe los resultados del mismo.
14. Se observa que no se exhibió en la técnica de inventario control de documentos en donde se plasman los medios de comunicación existentes entre otros.
15. Se observa que no se ha publicado el Programa de Auditorías Internas para el adecuado cumplimiento de la legislación aplicable.



**CUMPLIMIENTO (Participación Ciudadana, Fortalecimiento)**

1. No se exhibió el Comité de Ética y Código de Conducta, así como el sistema de pago del personal.

**CPE ROBERTO ORTIZ LOPEZ**  
**CONTADOR EXTERNO**  
**REGISTRO PROFESIONAL 61578**

CCBSO  
 COCY  
 UEP

Cap. Ing. Carlos Herrera Contralor Municipal  
 Cap. C. Víctor Hugo Sánchez Contralor Municipal  
 Cap. Ing. Gerardo Ortega Contralor Municipal

**CPE ROBERTO ORTIZ LOPEZ**



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

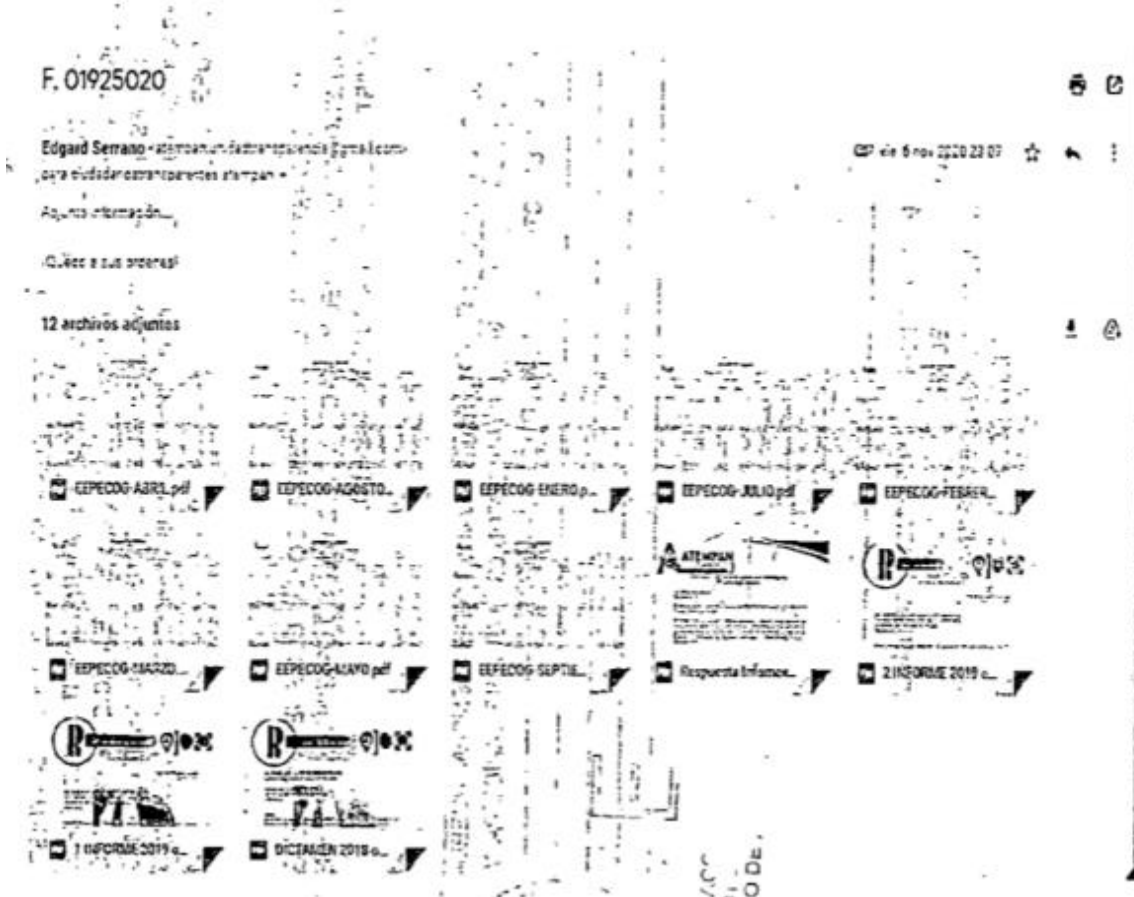
Inconforme con la respuesta el ahora recurrente manifestó como motivo de inconformidad, la entrega de información incompleta, ya que los archivos que le fueron enviados no contiene la información requerida a través de su solicitud de acceso a la información.

Lo que motivó a que el recurrente interpusiera recurso de revisión en el que se inconformó por la respuesta emitida por el sujeto obligado manifestando que la información que le fue otorgada es incompleta ya que no contiene todo lo que solicitó.

Ahora bien, se requirió al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado un informe con justificación respecto al acto reclamado, en cumplimiento al procedimiento que rige la Ley de la materia para el trámite del recurso de revisión, en el cual hizo del conocimiento de este Órgano Garante que realizó la verificación del envío del correo electrónico y que la información si fue enviada dentro de los plazos establecidos por la ley de la materia al correo señalado por el ahora recurrente.

Argumento que el sujeto obligado sustentó con la copia certificad de la impresión de pantalla del correo al que se ha hecho referencia, tal y como se muestra a continuación

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**



De la captura de pantalla se puede observar que el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, con fecha seis de noviembre de dos mil veinte, envió la información requerida en su solicitud en la que adjunto doce archivos con los nombres: EEPECOG-ABRIL.pdf, EEPECOG-AGOSTO.pdf, EEPECOG-ENERO.pdf, EEPECOG-JULIO.pdf, EEPECOG-FEBRER.pdf, EEPECOG-MARZO.pdf, EEPECOG-MAYO.pdf, EEPECOG-SEPTIE.pdf, Respuesta Infomex, 2INFORME 2019 o..., 1INFORME2019 o..., Dictamen 2018 o...

Planteada así la controversia, tienen aplicación al particular, lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7, fracciones XI y XIX, 12, fracción VI, 16, fracción IV, 145 y 156,

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempán, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que estatuyen:

***“Artículo 3. Los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.”***

***“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.”***

***“Artículo 7. Para los efectos de esta Ley se entiende por:***

***... XI. Derecho de Acceso a la Información Pública: Derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la presente Ley;***

***... XIX. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos; ...”***

***“Artículo 12.- Para cumplir con la Ley, los sujetos obligados deberán:***

***... VI. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley;...”***

***“Artículo 16. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:***

***... IV. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información presentadas al sujeto obligado, así como darles seguimiento hasta que haga entrega de la respuesta a la misma;...”***

***“Artículo 145. Todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita. En el ejercicio, tramitación e interpretación de la presente Ley, los sujetos obligados y el Instituto de Transparencia deberán atender a los siguientes principios:***

***I. Máxima publicidad;***

***II. Simplicidad y rapidez;***

***III. Gratuidad del procedimiento, y***

***IV. Costo razonable de la reproducción.”***

***“Artículo 156. Las formas en que el sujeto obligado podrá dar respuesta a una solicitud de información son las siguientes:***

***III. Entregando o enviando, en su caso, la información, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;...”***

De la interpretación de las disposiciones normativas antes citadas, se advierte que el acceso a la información pública, es un derecho fundamental que se traduce en la



Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

garantía que tiene cualquier persona para acceder a la información que se encuentre en poder de los sujetos obligados. Por lo tanto, las autoridades responsables tienen la obligación de entregar la información que se haya generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos, con las excepciones determinadas por la Ley, atendiendo en todo momento entre otros, los principios de máxima publicidad, simplicidad y rapidez.

En consecuencia, para cumplir con el marco normativo, los sujetos obligados deben documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus atribuciones y que por Ley deba quedar asentado en algún registro.

Para ejercer este derecho de acceso a la información, las personas lo harán a través de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, por medio de solicitudes de acceso a la información; mismas que tienen la obligación de atender y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia.

En ese sentido, del análisis de las constancias del expediente de mérito, este Instituto advierte que el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, si bien anexó pruebas documentales de las que se desprende haber dado respuesta a la solicitud del ahora recurrente, también cierto es que no le proporcionó de manera completa la información solicitada.

Se afirma lo anterior, ya que de las pruebas documentales anexadas al informe con justificación, se advierte que, respecto de los informes del auditor externo así como sus puntos de solventación tenemos que el Titular de la Unidad de Transparencia remitió al ahora recurrente lo siguiente:

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

- Dictamen del auditor independiente, opinión no modificada que comprende el estado de situación financiera al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- Observaciones del auditor externo, por el periodo del quince de octubre al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho.
- Primer informe parcial por el periodo del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve.
- Observaciones del auditor externo, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

Y respecto a los estados de ejercicio presupuestal de egresos por clasificación de objeto del gasto, proporcionó la siguiente información:

- ⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de marzo al 31 de marzo de dos mil veinte.
- ⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de abril al 31 de abril de dos mil veinte.
- ⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de mayo al 31 de mayo de dos mil veinte.
- ⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de julio al 31 de julio de dos mil veinte.
- ⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de agosto al 31 de agosto de dos mil veinte.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

⇒ Estado analítico del ejercicio de presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto) Del uno de septiembre al 31 de septiembre de dos mil veinte.

No se debe de olvidar que la información solicita por el ahora recurrente data del quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte, por lo que a todas luces la información resulta incompleta.

Aunado a lo anterior, debe decirse que el Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación dispone que son los auditores externos los que elaboran los informes y dictámenes de las auditorías y revisiones por ellos prácticas en las entidades fiscalizadoras; así como, los Lineamientos para la autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los sujetos de revisión obligados para revisar y dictaminar sus cuentas públicas de la Auditoria Superior del Estado de Puebla, establecen las normas y los procedimientos mínimos que se consideran para examinar las cuentas de las haciendas públicas de los sujetos de revisión obligados por auditores externos; de igual modo, Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los ayuntamientos deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria en relación al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, entre otras.

Por tanto, al ser el Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla una entidad fiscalizada, por captar, recaudar, administrar, manejar y ejercer recursos públicos para el cumplimiento de sus fines; podemos afirmar, que es responsabilidad del sujeto obligado tener registro de los informes del auditor externo y puntos de solventación así como del estado de ejercicio presupuestal de egresos por clasificación de objeto del gasto, del quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte; por los razonamientos antes expuestos.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

Pudiendo concluir que los sujetos obligados tienen la responsabilidad de permitir a los ciudadanos el acceso a los documentos que generan, obtienen, adquieren, transformen o conserven en razón a sus facultades, competencias o funciones; por lo que, los sujetos obligados en todo momento deberán garantizar el derecho de acceso a la información, proporcionándole la información que se encuentre en sus archivos a las personas que se los haya requerido; por lo tanto, se encuentra fundado el agravio señalado por el recurrente; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 181 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto determina **REVOCAR PARCIALMENTE** el acto impugnado para efecto de que el sujeto obligado remita la información requerida por el hoy recurrente en su solicitud de acceso a la información en relación a los informes del auditor externo desde el quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte y los estados del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación del objeto del gasto del quince de octubre de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil diecinueve y de junio de dos mil veinte, de manera completa, legible y en un formato accesible, misma que deberá remitir en el medio señalado por el recurrente para tal efecto.

Finalmente, en términos de los numerales 187 y 188 de la Ley de la Materia del Estado de Puebla, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución en un plazo que no exceda de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, informando a esta autoridad dicho acatamiento en un término no mayor de tres días hábiles, remitiendo las constancias debidamente certificadas para la verificación de la misma.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

**PRIMERO.-** Se **REVOCAR PARCIALMENTE** el acto impugnado para efecto de que el sujeto obligado remita la información requerida por el hoy recurrente en su solicitud de acceso a la información en relación a los informes del auditor externo desde el quince de octubre de dos mil dieciocho al uno de octubre de dos mil veinte y los estados del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación del objeto del gasto del quince de octubre de dos mil dieciocho a diciembre de dos mil diecinueve y de junio de dos mil veinte, de manera completa, legible y en un formato accesible, misma que deberá remitir en el medio señalado por el recurrente para tal efecto.

**SEGUNDO.-** Cúmplase la presente resolución en un término que no podrá exceder de diez días hábiles para la entrega de la información.

**TERCERO.-** Se requiere al sujeto obligado para que a través de la Unidad de Transparencia, dé estricto cumplimiento a la resolución, debiendo informar a esta Autoridad su cumplimiento, en un plazo no mayor a tres días hábiles.

**CUARTO.-** Se instruye al Coordinador General Jurídico de este Instituto de Transparencia, para que a más tardar el día hábil siguiente de recibido el informe a que se alude en el resolutivo que antecede, verifique de oficio, la calidad de la información y proceda conforme lo establece la Ley de la materia respecto al procedimiento de cumplimiento de la presente resolución.

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Sujeto Obligado: **Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.**  
Ponente: **Laura Marcela Carcaño Ruíz**  
Expedientes: **RR-480/2020**  
Folio: **01925020**

Notifíquese la presente resolución al recurrente a través del medio que señaló para tal efecto y a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Ayuntamiento Municipal de Atempan, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados presentes del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO y LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**, siendo ponente la segunda de las mencionadas, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada vía remota en la Heroica Puebla Zaragoza, el día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**LAURA MARCELA CARCAÑO RUÍZ**  
COMISIONADA

**HÉCTOR BERRA PILONI**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO